



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

"TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A.", de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, S.A.", en su reunión de 2 de marzo de 2006, ha decidido convocar su Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, para su celebración en primera y única convocatoria el día 8 de abril del presente año 2006, a las 13 horas, en Madrid, en el Auditorio Antonio Vicente Mosquete del Complejo Deportivo y Cultural de la ONCE, sito en el Paseo de la Habana, 208.

El Orden del Día de dicha Junta General de Accionistas es el siguiente:

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2005.
- Segundo.- Retribución al accionista: Distribución de dividendos con cargo a beneficios del ejercicio 2005 y a reservas de libre disposición.
- Tercero.- Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.

- Cuarto.- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.
- Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, con arreglo, en este último caso, a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General de 2 de junio de 2001 bajo el punto sexto de su Orden del Día.
- Sexto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Se adjunta a continuación, la documentación preceptiva, conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, que "Telefónica Publicidad e Información, S.A." remite en este acto a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 3 de marzo de 2006.

Javier López-Mingo Tolmo
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



TELEFONICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima", se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en Madrid, en el Auditorio Antonio Vicente Mosquete del Complejo Deportivo y Cultural de la ONCE, sito en el Paseo de la Habana, 208, el día 8 de abril de 2006, a las trece horas, en primera y única convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2005.
- Segundo.- Retribución al accionista: Distribución de dividendos con cargo a beneficios del ejercicio 2005 y a reservas de libre disposición.
- Tercero.- Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.
- Cuarto.- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.
- Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, con arreglo, en este último caso, a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General de 2 de junio de 2001 bajo el punto sexto de su Orden del Día.

Sexto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

INTERVENCION DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o a solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

- Las Cuentas Anuales Individuales de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima", los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) del Grupo de Sociedades del que "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" es Sociedad dominante, y la propuesta de aplicación del resultado de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima", todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2005.
- El Informe de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y el Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Sociedades del que "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" es Sociedad dominante, correspondientes a dicho Ejercicio.
- Los Informes de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) de su Grupo, correspondientes al mismo Ejercicio, emitidos por el Auditor de Cuentas "Ernst & Young, S.L.".
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre puntos del Orden del Día formuladas por el Consejo de Administración para su sometimiento a deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta General (salvo la relativa al punto tercero del Orden del Día que será formulada y hecha pública el día de celebración de la Junta General), incluyendo el preceptivo Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta contenida en el punto quinto del Orden del Día.

- El Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" el día 2 de marzo de 2006.

Los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página "web" de la Compañía (www.tpi.es).

Adicionalmente, se hace constar que conforme a lo previsto en el apartado 4 de la disposición primera de la Orden ECO/3722/2003 el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2005 y aprobado por el Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" el día 2 de marzo de 2006, está a disposición de los accionistas y es accesible por vía telemática, a través de la página web de la Compañía (www.tpi.es).

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar cumplimentando el formulario incluido a tal efecto en la página "web" de la Compañía, o dirigiéndose por correo postal a la dirección correspondiente al domicilio social de la misma (Avenida de Manoteras, nº 12, de Madrid, código postal 28050, a la atención del Servicio de Atención al Accionista), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 19 de marzo de 2005, fecha de celebración de la última Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 75 acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la Ley. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos



formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en el sentido que estime oportuno en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta General de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima".

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Accionista de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" llamando al teléfono gratuito número 900 332 222, de nueve a veintiuna horas, de lunes a viernes.

Madrid, 2 de marzo de 2006.
El Secretario del Consejo, Javier López-Mingo Tolmo



**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
“TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A.”**

*PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS*

Madrid, 8 de abril de 2006

Propuesta relativa al Punto Primero del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” y de los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2005.

- A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al ejercicio social del año 2005 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión celebrada el día 20 de febrero de 2006, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” durante dicho ejercicio.

- B) Aprobar la siguiente Propuesta de Aplicación del Resultado positivo obtenido por la Compañía en el ejercicio 2005: Destinar la totalidad de los beneficios obtenidos, por importe de 117.563.718,11 euros, a pago de dividendos.

Propuesta relativa al Punto Segundo del Orden del Día: Retribución al accionista: Distribución de dividendos con cargo a beneficios del ejercicio 2005 y a reservas de libre disposición.

Aprobar el pago de un dividendo en metálico con cargo a reservas de libre disposición por importe 26.645.155,49 euros que, junto con la aplicación del resultado del ejercicio 2005 por importe de 117.563.718,11 euros, asciende en total a 144.408.873,60 euros, lo que significa un dividendo de 0,40 euros brutos a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo.

El pago se realizará el día 5 de mayo de 2006, a través de las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.



Propuesta relativa al Punto Tercero del Orden del Día: Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.

La propuesta del Consejo de Administración sobre este punto del Orden del Día, será formulada y hecha pública el día de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Propuesta relativa al Punto Cuarto del Orden del Día: Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

A) Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional primera, apartado 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” –bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante– de acciones propias, totalmente desembolsadas, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que, en ningún momento, el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición, debiendo, además, respetarse las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las Autoridades reguladoras de los

mercados donde la acción de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” esté admitida a cotización.

Expresamente se hace constar que la autorización para adquirir acciones propias otorgada puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” que ésta deba entregar o transmitir a administradores o a trabajadores de la Compañía o de sociedades de su Grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la sociedad que se aprueben en debida forma.

- B) Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión Delegada, del Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.
- C) Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida bajo el punto quinto de su Orden del Día por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía el día 19 de marzo de 2005.

Propuesta relativa al Punto Quinto del Orden del Día: Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, con arreglo, en este último caso, a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General de 2 de junio de 2001 bajo el punto sexto de su Orden del Día.

A) Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración para aumento de capital por la Junta General de Accionistas de 2 de junio de 2001 bajo el punto sexto de su Orden del Día.

B) Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta General y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de ésta, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Compañía lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social en la cantidad máxima de 9.025.554,6 euros, equivalente a la mitad del actual capital social de la Compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones ordinarias o cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, y, en todo caso, con desembolso de las acciones emitidas mediante aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 161.1 de la misma Ley. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir,



total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

Las facultades así delegadas se extenderán a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, según las características de cada operación que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, comprendiendo la facultad de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento y la de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de valores en las que coticen las acciones de la Compañía, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas Bolsas.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Delegada, al amparo del artículo 141, número 1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

El Consejo de Administración en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación a que se refiere este acuerdo.



Propuesta relativa al Punto Sexto del Orden del Día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Facultar con carácter solidario al Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público.

* * * * *

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A." EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SOBRE DELEGACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

El presente informe se formula en cumplimiento de lo previsto en los artículos 144.1.a), 152.1, 153.1 y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas para justificar la propuesta relativa al otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para ampliar el capital social, incluyendo la delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, cuya aprobación se propone a la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración considera altamente conveniente disponer de las facultades delegadas previstas en la legislación societaria vigente para estar en todo momento en condiciones de realizar los incrementos de capital que resulten necesarios para una adecuada gestión de los intereses sociales. La finalidad que se busca es clara. Se trata de dotar al órgano de gestión de la compañía del margen de maniobra y de la capacidad de respuesta que demanda el entorno competitivo en que se mueve, en el que con frecuencia el éxito de una iniciativa estratégica o de una transacción financiera depende de la posibilidad de acometerla rápidamente, sin las dilaciones y costes que inevitablemente entraña la convocatoria y celebración de una Junta General.

Con tal propósito y al amparo de lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, que habilita a la Junta para delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces, dentro de un plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe no superior a la mitad del capital social en la fecha de la delegación, se presenta a la Junta General de accionistas la propuesta que a continuación se indica, que comprende la de dejar sin efecto, el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 2 de junio de 2001.

La propuesta contempla, en los términos del artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, que el desembolso de las acciones emitidas se realice mediante aportaciones dinerarias y prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan al amparo de lo dispuesto en el artículo 161.1 de la misma Ley. Asimismo, la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta incluye la autorización al Consejo para que realice cuantos trámites se requieran para la admisión a cotización de las acciones que se emitan al amparo de esta delegación en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Compañía. Por lo demás, la propuesta se completa con la autorización al Consejo para que éste pueda a su vez delegar en la Comisión Delegada las facultades delegables recibidas de la Junta.

Asimismo, se hace constar que la delegación al Consejo de Administración para aumentar el capital social contenida en la propuesta a la que este informe se refiere incluye, conforme a lo ahora dispuesto por el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la atribución a los administradores de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y de los titulares de obligaciones convertibles en su caso existentes, con sujeción a las previsiones del artículo 159 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a requisitos, condiciones y trámites establecidos en el referido precepto y concordantes del mismo Texto Legal. El Consejo de Administración considera que esta posibilidad adicional, que amplía el margen de maniobra y capacidad de respuesta que permite la simple delegación de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se justifica desde la agilidad y flexibilidad con la que en muchas ocasiones es preciso actuar en los mercados financieros para aprovechar las condiciones más favorables.

La exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente se configura en todo caso como una facultad que la Junta General atribuye al Consejo de Administración y, por consiguiente, su ejercicio dependerá del criterio del propio Consejo de Administración, atendidas las circunstancias concurrentes y con respeto de las exigencias legales. Si, en uso de las referidas facultades, el Consejo decidiera suprimir el derecho preferente en relación con una concreta ampliación de capital que realice al amparo de la autorización conferida por la Junta, emitirá al

tiempo de acordar el aumento un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida. Este informe será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ambos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de ampliación, de conformidad con lo previsto en el indicado precepto.

Propuesta de acuerdo relativo al Punto Quinto del Orden del Día:

A) *Dejar sin efecto, la autorización otorgada al Consejo de Administración para aumento de capital por la Junta General de Accionistas de 2 de junio de 2001 bajo el punto sexto de su Orden del Día.*

B) *Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta General y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de ésta, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Compañía lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social en la cantidad máxima de 9.025.554,6 euros, equivalente a la mitad del actual capital social de la Compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, y, en todo caso, con desembolso de las acciones emitidas mediante aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 161.1 de la misma Ley. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.*

Las facultades así delegadas se extenderán a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, según las características de cada operación que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo,

comprendiendo la facultad de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento y la de realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de valores en las que coticen las acciones de la Compañía, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas Bolsas.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Delegada, al amparo del artículo 141, número 1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

El Consejo de Administración en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación a que se refiere este acuerdo.

Madrid, 2 de marzo de 2006